



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | [zmaldonado@oatr.pr.gov](mailto:zmaldonado@oatr.pr.gov)

27 de octubre de 2022

### MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 35 – 2022

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas, Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Poder Judicial

Lcda. Zahira A. Maldonado Molina  
Directora

### **AUTORIZACIÓN A AUTORIDADES NOMINADORAS PARA DESPACHAR EMPLEADOS NO ESENCIALES POR MOTIVO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS**

Ante el paso de una vaguada y la vigilancia de inundaciones repentinas en vigor para todo Puerto Rico al momento de la emisión de este Memorando, la Secretaria de la Gobernación, Noelia García Bardales, ha emitido una notificación dirigida a las Autoridades Nominadoras de las entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, autorizándoles a despachar al personal no esencial de manera escalonada hoy jueves, 27 de octubre de 2022, sin cargo a licencia alguna. Este proceso deberá llevarse a cabo de forma ordenada.

Se aclara que las oficinas que brindan servicio al cliente en las distintas entidades gubernamentales, deberán continuar con sus citas programadas durante el día de hoy, siempre que las condiciones climatológicas así lo permitan. Además, el personal relacionado con servicios de respuesta y operaciones de emergencias continuará ejerciendo sus funciones.

Exhortamos a las Autoridades Nominadoras y a los supervisores a ejercer su discreción y prudencia. Además, deberán notificar a la OATRHH copia de las instrucciones que impartan a su personal, al correo electrónico [info@oatr.pr.gov](mailto:info@oatr.pr.gov).

Las Autoridades Nominadoras de los Gobiernos Municipales podrán tomar acciones similares en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, “*Código Municipal de Puerto Rico*”.

